



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MINUTA DE SOLICITUD DE ARCHIVO DE DENUNCIA

CARPINTERÍA CALLE CIRCUNVALACIÓN

DFZ-2021-780-II-NE

| | Nombre | Firma |
|-----------|--------------------------------|---|
| Aprobado | Sandra Cortez Contreras | X _____ Sandra Cortez Contreras Jefa de Oficina Regional Antofagasta |
| Elaborado | Pía Aravena Bustos | X _____ Pía Aravena Bustos Fiscalizadora Oficina Regional Antofagasta |

| Instalación | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| CARPINTERÍA CALLE CIRCUNVALACIÓN | |
| Tipo de unidad fiscalizable. | Dirección |
| Taller de carpintería | Avda. Circunvalación Norte #9375 |

| MINUTA A LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN AMBIENTAL | | |
|--|---------------------------|--------------------------|
| Observaciones | N° de expediente denuncia | N° expediente a archivar |
| <p>Con fecha 16 de enero de 2019 ingresó una denuncia por ruidos molestos generados por un taller de carpintería ubicado en calle Circunvalación norte, colindante al domicilio del denunciante (Anexo 1).</p> <p>Debido a lo anterior, esta Superintendencia envió al taller responsable de la generación de ruidos molestos, la carta de advertencia AFTA N°14/2019 de fecha 13 de febrero de 2019 (Anexo 2), en la cual se le notificó de la indicada denuncia, la cual podría implicar eventuales infracciones a la Norma de emisión de ruidos, Decreto Supremo N°38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Por otra parte, a través del Ord. AFTA N°60/2019 de fecha 17 de abril de 2019 (Anexo 3), se encomendó a la Municipalidad de Antofagasta la gestión de la denuncia en comento, objeto efectuara una actividad de medición y analizar el cumplimiento de la señalada norma de emisión. Lo anterior, en consideración a la Resolución Exenta N°999 de fecha 16 de agosto de 2018, que aprueba convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y la Municipalidad de Antofagasta. (Anexo 4)</p> <p>Con fecha 22 de mayo de 2019, esta Superintendencia recibió el documento Ord. GI (E):N°11 de fecha 17 de mayo del 2019 (Anexo 5), el cual adjuntó una ficha de fiscalización de ruidos molestos, de fecha 07 de mayo de 2019, en la cual indica que concluyó el proceso ante la incomunicación por parte del denunciante para coordinar una actividad de medición de ruidos.</p> <p>Con fecha 25 de marzo de 2021 esta oficina regional envió un correo electrónico al denunciante con el objeto de solicitar información respecto a los ruidos molestos denunciados y respondió que <i>“los ruidos disminuyeron en un 80%. Puesto que el taller traslado sus máquinas eléctricas de mayor</i></p> | 03-II-2019 | DFZ-2021-780-II-NE |

| MINUTA A LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN AMBIENTAL | | |
|---|---------------------------|--------------------------|
| Observaciones | N° de expediente denuncia | N° expediente a archivar |
| <p><i>contaminación acústica al frente de su domicilio y solo utilizando en su taller el cual queda al lado de mi domicilio herramientas de uso manual lo cual ocasiona ruidos constantes pero de bajos niveles". (Anexo 6)</i></p> <p>En atención a los antecedentes indicados anteriormente, se considera pertinente dar por terminada la gestión de la denuncia y proceder a su archivo, en consideración a que los hechos denunciados han cesado.</p> | | |

Se adjunta a la presente minuta:

Anexo 1: Denuncia ID3-II-2019.

Anexo 2: Carta AFTA N°14/2019 de fecha 13 de febrero de 2019.

Anexo 3: Ord. AFTA N°60/2019 de fecha 17 de abril de 2019.

Anexo 4: Resolución Exenta N°999 de fecha 16 de agosto de 2018.

Anexo 5: Ord. GI (E):N°11 de fecha 17 de mayo del 2019.

Anexo 6: Copia correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2021.